CONTRATO No.0052-ARC-CBNL01-2025

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES 3
CLÁUSULA 2. OBJETO 3
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO 3
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO 4
CLÁUSULA 5. LUGAR DE EJECUCIÓN 4
CLÁUSULA 6. FORMA DE EJECUCIÓN 4
CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO 4
CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 4
CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO 5
CLÁUSULA 10. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y SUBCONTRATOS 8
CLÁUSULA 11. COMERCIO EXTERIOR (NO APLICA). 8
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 11
CLÁUSULA 13. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA 15
CLÁUSULA 14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 15
CLÁUSULA 15. SUPERVISIÓN 16
CLÁUSULA 16. RESPONSABILIDAD 17
CLÁUSULA 17. INDEMNIDAD 17
CLÁUSULA 18. MULTAS 17
CLÁUSULA 19. CLÁUSULA PENAL 19
CLÁUSULA 20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 20
CLÁUSULA 21. GARANTÍAS 20
CLÁUSULA 22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 24
CLÁUSULA 23. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 24
CLÁUSULA 24. CESIÓN 24
CLÁUSULA 25. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: 24
CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN 24
CLÁUSULA 27. DOMICILIO CONTRACTUAL 25
CLÁUSULA 28. DOCUMENTOS 25
CLÁUSULA 29. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 25
ANEXO A – TÉCNICO – ECONÓMICO 26

ENTIDAD	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”
DEPENDENCIA	:	BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”
NIT	:	800.141.645-7
CONTRATISTA	:	**RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS**
NIT:	:	900263309-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	JOSÉ LUIS CORREA ÁVILA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	:	1.067.403.894 DE PURÍSIMA
PAIS DE UBICACIÓN	:	COLOMBIA
CIUDAD	:	MONTERÍA - CÓRDOBA
DIRECCIÓN	:	SAN BERNARDO DEL VIENTO CRA. 5 No .9 2APTO 01 BRR. LA CRUZ
TEL/FAX	:	3015669355
CORREO ELECTRÓNICO	:	construsionsas@gmail.com
No. DE CUENTA	:	105-379818-44
BANCO	:	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA	:	AHORRO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	:	4825 de 08 de enero de 2025
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	(ver tabla interna)
VALOR DEL CONTRATO	:	QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 510.723.248,10) incluido IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	Sub C/ Sub P	Obj G/ Proy	Ord	Sub	Item	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
4825	**C-1502-0100-34-20107B-1502091-02**								10	CSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	$ 510.723.248,10	BIM 12
				TOTAL PRESUPUESTO								$ 510.723.248,10	

Los suscritos, de una parte la señora Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio del cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”, y en adelante se denominará CONTRATANTE, y de otra parte, señor JOSÉ LUIS CORREA ÁVILA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.403.894 expedida en Purísima, quien actúa como representante legal de la firma RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS identificada con NIT No. 900263309-3, que en lo sucesivo se denominará EL

CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra previas las siguientes consideraciones:

Que mediante la modalidad de selección Contratación Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional (Art. 2.2.1.2.1.2.26. Decreto 1082 de 2015) se adelantó Proceso No. 0049-ARC-CBNL01-2025, cuyo objeto es contratar EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO OPERACIONAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 12, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 0155-ARC-CBNL01-2025 del 23 de abril de 2024, la Entidad dio apertura al Proceso No. 0049-ARC-CBNL01-2025.

Que en la fecha de cierre y recepción de ofertas se presentaron 04 ofertas, de las cuales la presentada por la empresa RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, obteniendo igualmente el mayor puntaje de los factores de ponderación.

Que mediante Resolución No. 0201-ARC-CBNL01-2025 de fecha 26 de mayo de 2025 la Entidad adjudicó el Proceso a la firma RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS.

Con base en las anteriores consideraciones, la BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” y el Contratista la RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS identificado con NIT No. 900263309-3, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO OPERACIONAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 12.

De conformidad con el anexo técnico del presente contrato y los documentos que lo integran.

Parágrafo Primero: Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato, de conformidad con la oferta presentada

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 0049-ARC-CBNL01-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar en el contrato en los términos establecidos en el mismo y los documentos que lo integran, acatando los lineamientos legales y normas técnicas que sean aplicables para la ejecución del proyecto bajo su cuenta y riesgo, disponiendo del material y personal que se requiera para dar cumplimiento dentro del plazo de ejecución.

Las partes asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la solicitud de oferta en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 de septiembre de 2025** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL No 1 ARC "BOLÍVAR" el contratista deberá ejecutar la obra acorde lo establecido en el cronograma del previamente aprobado por el supervisor del contrato,

CLÁUSULA 5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras deberán ser ejecutadas en su totalidad, previa coordinación con el Supervisor del contrato, en las instalaciones militares que se relacionan a continuación.

BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.12:
Barrio Boca grande, Carrera 2 No. 10-02
Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"

CLÁUSULA 6. FORMA DE EJECUCIÓN

Los trabajos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones se realizarán de manera simultánea en cada uno de los frentes de trabajo.

DEPENDENCIA	ALCANCE PRESUPUESTO	FRENTES DE TRABAJO	LUGAR DE EJECUCIÓN
BIM12	MANTENIMIENTO MAYOR RENOVACIÓN COMEDOR INFANTES DE MARINA DEL BIM12	1	CARTAGENA
	MANTENIMIENTO ALOJAMIENTOS COMEDOR BIM 12	1	CARTAGENA

CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato es hasta la suma total de QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÈS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($510.723.248,10) incluido IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan.

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en el presente contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4825 del 08 de enero de 2025.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	Sub C/ SubP	Obj G/ Proy	Ord	Sub	Item	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
4825	**C-1502-0100-34-20107B-1502091-02**								10	CSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	$ 510.723.248,10	BIM 12

TOTAL PRESUPUESTO	$ 510.723.248,10

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO

La BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra recepción de las obras (avance de obra) a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval No. 1 ARC "BOLIVAR" no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los servicios. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):
#$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL01-2025;correodelsupervisor#$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad

Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4 Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5 El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6 Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-001; Contrato No XXX CBNL01-2025; xxx@armada.mil.co (correo del supervisor)

Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el

Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

A. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
B. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

C. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor

Reglas comunes

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 10. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y SUBCONTRATOS

En caso que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de La Base Naval No.1 ARC “Bolívar”, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA 11. COMERCIO EXTERIOR (NO APLICA).

CLÁUSULA DE NO CAUSACIÓN DEL IVA

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto

de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR “MONEDA EXTRANJERA”:

La Armada Nacional por medio de la Oficina de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

Oficina de Comercio Exterior: stephany.zamora@armada.mil.co

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

1. Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintables, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.

2. El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED - ENTREGADO EN EL LUGAR DESCARGADO) en Depósito Habilitado Privado de (----) de la Armada Nacional en la ciudad de Bogotá.

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación:

1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

BASE NAVAL No.06 ARC BOGOTÁ
NIT: 800141644-1
ARMADA NACIONAL
CÓDIGO DEPÓSITO: 2249
Dirección: _____ – COLOMBIA

2. Original de la Factura Comercial del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval ARC BOGOTA Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta el total de condiciones términos de negociación DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED).
3. Certificado de Origen, debe ser suministrado por el contratista, en el evento en el que el contratista no emita el certificado de origen debe realizar las coordinaciones pertinentes con su proveedor para la generación del mismo y posterior entrega a esta Dirección.
4. Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
5. Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

Parágrafo 1. El supervisor del contrato remitirá a la Oficina de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

Parágrafo 2. El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

Parágrafo 3. En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución No. 4223 de junio de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

Parágrafo 4. En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo, riesgo y no deberá utilizar los depósitos aduaneros habilitados de la Armada Nacional.

PARA EXPORTACIONES TEMPORALES Y REIMPORTACIONES POR REPARACIONES EN EL EXTERIOR:

Cuando sea necesario enviar al exterior elementos, partes y/o componentes u otros bienes propios del objeto del contrato para reparación en el exterior, los procedimientos aduaneros de salida en términos INCOTERMS 2020 EXW (EX WORKS) Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC “BOGOTÁ” de la Armada Nacional en la ciudad de _____ deben canalizarse a través de la Oficina de Comercio Exterior, así:

Para cada despacho desde y hacia el exterior, el contratista deberá asegurar los bienes objeto de exportación temporal y enviar copia legible de la certificación del seguro a la Oficina de Comercio Exterior Armada Nacional.

El contratista asumirá todos los costos, procedimientos de embalaje, transporte a zona primaria y gastos portuarios de la carga (cuando hubiere lugar).

La dependencia usuaria y/o supervisor de la Armada Nacional, requerirá al contratista la necesidad de la reparación del elemento en el exterior, indicando claramente por medio de un oficio por parte del supervisor, la descripción, los P/N-S/N, los valores en USD del material, las dimensiones y peso, la agencia de carga encargada de la operación y los datos del destinatario (razón social, dirección, código postal, número de teléfono, correo y datos de la persona de contacto) del material hacer objeto de exportación por la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, el cual coordinará con el contratista todo lo relacionado con el despacho de los bienes al exterior.

La Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional tramita el proceso de exportación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Una vez reparado el material, se procede conforme a lo estipulado anteriormente para importación de material a cargo del contratista en términos INCOTERMS 2020 DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC “BOGOTÁ” de la Armada Nacional en la ciudad de _____; el valor de la factura comercial será el valor agregado en el exterior del bien; el contratista asumirá todos los gastos y costos que se originen con motivo de este procedimiento excepto el pago de gravámenes arancelarios ante la DIAN por reimportación del bien reparado.

El contratista será responsable y asumirá todos los costos que se originen por una potencial violación al régimen aduanero colombiano, a causa del incumplimiento de los plazos otorgados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para las exportaciones temporales que se realicen al amparo del objeto contractual por parte de la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, atribuibles a la demora por parte del Contratista y/o Representado, de los despachos de los bienes para cerrar el respectivo Régimen Temporal.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Hacer la entrega de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato, los documentos que lo integran y las normas técnicas aplicables en Colombia.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.

5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados.

6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados.

7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los

riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía.

8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

10. Responder por la buena calidad de las obras ejecutadas en virtud del presente contrato.

11. En caso que exista insatisfacción por las obras ejecutadas, realizará la corrección de las mismas dentro del plazo de ejecución del contrato acorde las especificaciones técnicas y las normas técnicas aplicables en Colombia

12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley .

13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar obras de primera calidad acorde al cronograma presentado dentro del plazo de ejecución estipulado, razón por la cual, con la presentación de la propuesta debió prever el tiempo de ejecución de las actividades, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

14. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.

15. Cronograma de trabajo. El contratista se compromete a entregar el cronograma de trabajo en un plazo de máximo de cinco (05) días hábiles, una vez se cumplan los requisitos de la ejecución del contrato. Deberá contener la programación de las actividades, especificar la jornada de trabajos utilizar en el desarrollo del servicio (días y horas laborales de cada semana) y programación detallada del personal y equipos, previa coordinación con el supervisor del contrato, ajustado al plazo de ejecución.

16. Normas Ambientales a) El contratista deberá realizar cerramiento y aislamiento provisionales de las áreas donde se adelantarán los mantenimientos cuando se evidencien que es necesario para evitar una afectación ambiental, dando cabal cumplimiento a las normas ambientales vigentes.

16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

17. Ponderables**:** El contratista se compromete a ejecutar los ponderables que se relacionan a continuación dentro del plazo de ejecución del contrato.

MANTENIMIENTO MAYOR, RENOVACIÓN COMEDOR Y ALOJAMIENTO DE INFANTES DE MARINA, COCINEROS DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.12				
ÁREA COMEDOR				
ÍTEM	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEJORAMIENTO DE ESPECIFICACIÓN DESCRIPCIÓN	CANT
8,01	"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ONCE CERCHAS INCLUYE LA FUMIGACIÓN E INMUNIZACIÓN LIQUIDA CORRECTIVA Y PREVENTIVA, CON EFECTO RESIDUAL POR MEDIO DE BOMBA ASPERSORA MANUAL PARA FUMIGACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE COMEJÉN EN MADERA DE CIELO RASO. CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CARTAGENA"	900 M^2	"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ONCE CERCHAS INCLUYE LA FUMIGACIÓN E INMUNIZACIÓN LIQUIDA CORRECTIVA Y PREVENTIVA CON EFECTO RESIDUAL POR MEDIO DE BOMBA ASPERSORA MANUAL PARA FUMIGACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE COMEJÉN EN MADERA DE CIELO RASO. CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CARTAGENA , **CON EL REFORZAMIENTO DE CINCO (05) CERCHAS EN MADERA, EN CORDÓN INFERIOR Y MONTANTES A TRAVÉS DE PLATINA EN ACERO (PERNOS, SOLDADURA,**	410 M^2

			SOPORTE DE CONEXIÓN ACUERDO PLANOS, ANTICORROSIVO Y ACABADO EPÓXICO)	
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES,DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	425,00 M^2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO LAMINA PVC DE 10 MM LISO COLOR BLANCO (INCLUYE: **REMATE O MOLDURA PERIMETRAL TIPO MEDIACAÑA EN PVC 6CM** COLOR BLANCO, RIEL DE ANCLAJE, SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES-VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	425,00 M^2
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN BALDOSA EN CERÁMICA FORMATO 0.30 X 0.60 M O SIMILAR EN MUROS (INCLUYE: LINEALES, JUNTAS, EMBOQUILLADO)	7,00 M^2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **GRANITO FUNDIDO PULIDO EN MUROS** (INCLUYE: LINEALES, JUNTAS, EMBOQUILLADO, DILATACIONES EN ALUMINIO, BORDES O ARISTAS REDONDEADAS, COLOR A ELECCIÓN DEL SUPERVISOR)	7,00 M^2
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	425,00 M^2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES-VANO LUMINARIAS, **TAPA O ESCOTILLA DE INSPECCIÓN AL INTERIOR DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS A INTERVENIR DE 0.7*07, CON ÁNGULOS DE BORDE Y DE FÁCIL ACCESO PARA EL USUARIO**, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	425,00 M^2
ALOJAMIENTOS PERSONAL DE COCINA BIM12				
4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES,DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	53,00 M^2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO LAMINA PVC DE 10 MM LISO COLOR BLANCO (INCLUYE: **REMATE O MOLDURA PERIMETRAL TIPO MEDIACAÑA EN PVC 6CM** COLOR BLANCO, RIEL DE ANCLAJE, SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	53,00 M^2
4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	53,00 M^2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, **TAPA O ESCOTILLA DE INSPECCIÓN AL INTERIOR DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS A INTERVENIR DE 0.7*07, CON ÁNGULOS DE BORDE Y DE FÁCIL ACCESO PARA EL USUARIO**, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	53,00 M^2

18. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad.

19. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad.

20. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato.

21. Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final.

22. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables.

23. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables.

24. Cumplir con el Código de Ética de la Armada Nacional.

25. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato

12.1 Obligaciones Ambientales Del Contratista

El contratista deberá tener un plan de manejo ambiental de los trabajos a realizar durante el desarrollo del contrato. En este plan se deberá contemplar los requisitos que a continuación se relacionan siempre y cuando apliquen con el objeto del proceso:

1. Actividades a desarrollar.
2. Descripción de las actividades.
3. Aspectos e impacto ambiental de las actividades.
4. Mitigación ambiental para los impactos generados. Dentro de los programas a realizar, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes ítems a presentar:

12.2 Manejo Integral De Residuos Generados:

1.Debe especificarse las actividades a desarrollar desde que se genera el residuo, condiciones de almacenamiento temporal, transporte y disposición final con entes certificados. Una vez realizada la disposición final debe suministrar los certificados al supervisor y/o interventor del contrato.

2.Priorizar todo reciclado de los residuos sólidos antes de la disposición final, para estos residuos reciclables se deberán disponer de recipientes y sitios apropiados de acopio para el manejo diferencial de los mismos, de forma tal que no pierdan sus características.

3.Para los residuos sólidos reutilizables, deberá preverse la información necesaria que permita que la acción se realice en condiciones seguras. Los materiales deben estar en correctas condiciones: maderas no impregnadas con aceites o residuos, escombros sin otros tipos de residuos, envases limpios.

Los desechos de aceites, grasas y combustibles se acondicionarán en recipientes y en depósitos apropiados hasta proceder a su disposición final adecuada. Los mismos deberán ser entregados a empresas que cuenten con la correspondiente autorización ambiental.

4.En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán observarse todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados.

5.No se debe quemar los residuos, incluidos los de combustible o aceites.

6.Minimizar los impactos producidos por acumulación indebida que distorsione los aspectos visuales, producción de olores, y pérdida de calidad de vida de las personas que residen en el área de ejecución del contrato.

7.No se almacenará residuos en zonas susceptibles de ser inundadas y/o que puedan ser arrastradas por las aguas lluvias.

12.3 Programa de Demolición:

1.Las tareas de demolición no deberán provocar niveles sonoros que afecten el ambiente en el entorno, cumpliendo con las normas correspondientes.

2.Las demoliciones no deberán producir vibraciones que afecten en forma significativa a las personas, la fauna y otras construcciones.

3.En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán tener todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados (chapas de asbestos, etc.). Para ello las superficies deberán permanecer en todo momento humedecidas

12.4 Manejo De Vertimientos:

1.No se verterán aguas residuales domésticas sin tratar sobre el terreno para su infiltración, ni a canaletas o zanjas que directa o indirectamente puedan llegar a los cuerpos de agua, evitando así impactar sobre el recurso hídrico superficial y/o subterráneo.
Los requisitos deberán ser cumplidos por el contratista cuando apliquen según el objeto del contrato a ejecutar:

a.Manejo de combustibles y productos químicos.
b.Manejo de emisiones atmosféricas y control de ruido.
c.Protección del suelo.
d.Manejo de impactos visuales.
e.Manejo de afectación a la biota.

12.5 señalización de la obra.

1.Evaluación de riesgos durante el desarrollo del contrato.
2.Plan de gestión de riesgos, si aplica al objeto del contrato
3.El Plan de Gestión Ambiental deberá estar sustentado bajo la normatividad ambiental; Decreto único Ambiental No. 1076 de 2015 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan. Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan

CLÁUSULA 13. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad está obligada a:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.

6. Suscribir el acta de Liquidación.

7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

10. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 15. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato se designará al siguiente personal:

SUPERVISORES GENERALES:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
TN	JUAN ESCOBAR	OIARQ-BNL01	Arquitecto	Juan.escobar.n @armada.mil.co
TK	ADOLFO BYRON ERAZO CHALAPUD	OIARQ-BNL01	Ingeniero Electricista	Adolfo.erazo@armada.mil.co

Los supervisores designados podrán ser modificados por el Comandante la Base Naval N°1 ARC “Bolívar”, aspecto que será informado al CONTRATISTA. Dichos supervisores además de las funciones establecidas en Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por:

1. Velar por los derechos de la Base Naval N°1 ARC “Bolívar”, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
2. Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Base Naval N°1 ARC “Bolívar”.
3. Evaluar los informes presentados por EL CONTRATISTA, en todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo referente al cumplimiento, como a las observaciones que se tengan sobre cada caso en particular para así tomar las medidas pertinentes, sin perjuicio de las que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo indiquen.
4. Suscribir acta de cumplimiento sobre las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
5. Mantenerse como supervisor del contrato durante su vigencia y solo en caso de ausencia se nombrará un reemplazo mientras dure la ausencia del titular, lo anterior se deberá informar con una antelación mínimo de cinco (05) días calendario al delegado para contratar con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente.

6. Tramitar mensualmente las facturas con las respectivas actas de recibo a satisfacción debidamente firmada una vez cumplidos a satisfacción la entrega de los servicios, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los servicios recibidos cumplan con todas las características y especificaciones requeridas.
7. Presentar informe acorde el formato establecido en el sistema de gestión de calidad, los primeros 5 días de cada mes, en el cual consigne entre otras el estado de ejecución del contrato al Señor Comandante de la Base Naval N°1 ARC "Bolívar". Así mismo, deberá manifestar en cualquier momento hechos que considere relevantes en la ejecución del mismo y que requieran acción inmediata por parte del delegatario con el fin de evitar la paralización del contrato o la ausencia de ejecución del mismo.
8. Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03.
9. Realizar todos los trámites de seguridad e ingreso del personal a las instalaciones de la BNL01 cuando sea necesario.
10. Los supervisores designados deberán entregar informe conjunto (Cuando sean designados varios supervisores).

Parágrafo 1. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad LA BASE NAVAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad LA BASE NAVAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente).

Parágrafo 2. De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

Parágrafo 3. Limitaciones del Supervisor: El supervisor general NO estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la verificación en cuento a la ocurrencia de servicios complementarios o imprevistos por razones operacionales y/o técnicas, debidamente avalados por el usuario del proyecto en los términos establecido en el presente contrato.

Parágrafo 4. Cuando sean designados varios supervisores, el supervisor que tenga mayor antigüedad en grado, será el encargado de presentar el informe de supervisión consolidado.

CLÁUSULA 16. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 17. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Base Naval N°1 ARC "Bolívar" con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Base Naval N°1 ARC "Bolívar" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.]

CLÁUSULA 18. MULTAS

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

La Base Naval N°1 ARC “Bolívar”, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios y/o obras y/o actividades dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor relacionada con los documentos que debe aportar para iniciar la ejecución del contrato, o aquella que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso.
4. Por no reiniciar la ejecución del contrato cuando haya sido objeto se suspensión después de levantada la misma, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso
5. Por incumplir sin justa causa las órdenes dadas por el supervisor o el interventor relacionadas directamente con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato atendiendo avance de obra, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por incumplimiento de la ejecución de la obra acorde el cronograma presentado por el contratista, se impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de ejecutar hasta por 15 días.
10. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1% del valor del contrato, por cada día calendario hasta por 15 días de atraso en el cumplimiento de la obligación de dicha obligación.

Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

Parágrafo 2. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 3. Aplicación del Valor de las Sanciones Pecuniarias: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Parágrafo 4. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 5. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 6. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Base Naval N°1 ARC “Bolívar” para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 8. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 9. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 10. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 19. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

Parágrafo 1: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se

encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 21. GARANTÍAS

21.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 05 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución y seis (06) meses</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo de ejecución y cinco (05) años en virtud de la naturaleza de las obras a ejecutar y el análisis de riesgo</td><td>30%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 03 años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

21.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo 1. Exoneración de Responsabilidad de la Garantía. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

Parágrafo 2. Suspensión y Ampliación del Plazo de Garantía: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

21.4 GARANTÍA TÉCNICA

Garantía de las obras ejecutadas y los bienes entregados en las cantidades establecidas en el anexo técnico, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de tres (03) años, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados y obras ejecutadas, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se deberá ejecutar la obra. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo requerido, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

CLÁUSULA 22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 23. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 24. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 25. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. Igualmente “dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.

Si no fuere posible, Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 27. DOMICILIO CONTRACTUAL

Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.

CLÁUSULA 28. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Solicitud de oferta, Resolución de justificación, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
Propuesta presentada por el Contratista.
Las garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 29. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “los contratos estatales constarán por escrito” previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.

ANEXO A – TÉCNICO – ECONÓMICO

ÁREA COMEDOR					
1	**PRELIMINARES**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
1,01	DESMONTE APARATOS ELECTRICOS EXISTENTES (INCLUYE: PLAFONES, LAMPARAS, TOMAS, INTERUPTORES, CAJAS DE PASO,TABLEROS CON PROTECCIONES, ABANICOS,ETC)	UND	45,00	$ 26.482,50	$ 1.191.712,50
1,02	DEMOLICIÓN ZOCALOS Y/O MEDIAS CAÑAS EXISTENTES (INCLUYE:LINEALES, RETIRO MATERIAL SOBRANTE, ASEO DE OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	ML	103,00	$ 18.306,00	$ 1.885.518,00
2	**MESONES**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
2,01	MANTENIMIENTO DE MESON + 02 BANCAS EN GRANITO NATURAL CONSISTENTE EN REPARACIÓN DE ESQUINEROS LINEALES Y ZONAS AFECTADAS SOBRE EL ACABADO. RETIRO DE SELLADOR, LIMPIEZA ABRASIVA, LIMPIEZA QUÍMICA, ELEMENTO DE PULIDO/ BRILLO Y SELLADO DEL MESÓN. DESCRIPCIÓN DIMENSIONES MESÓN (3,41X0,82X0,1);DIMENSIÓN BANCAS (3,41X0,30,0,1m), MANTENIMIENTO INCLUYE TODAS LAS CARAS.	UND	20,00	$ 325.440,00	$ 6.508.800,00
2,03	CORTE, SEPARACIÓN Y DESMONTE DE BANCA EXISTENTE EN CONCRETO CON ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DEMOLICIÓN DE BASE DE BANCA, EQUIPO PARA DESMONTE (ANDAMIOS DE CARGA, POLEAS ETC), DIMENSIONES BANCA (3,41X0,30,0,1M)	UND	40,00	$ 244.080,00	$ 9.763.200,00
2,04	RECUPERACIÓN BASE DE BANCA EN MAMSPOSTERÍA , RESANES Y REPARACIONES, REFUERZO DE LA ESTRUCTURA EN CASO DE SER NECESARIO, RESTAURACIÓN DE PINTURA Y ACABADOS, ASEO Y LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	M^2	14,00	$ 125.091,00	$ 1.751.274,00
3	**MUROS Y MAMPOSTERIA**				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Actividad)			VR UNIT	VR TOTAL
3,01	MURO EN MAMPOSTERÍA, LEVANTADO EN BLOQUE VIBRADO O LADRILLO NO 6, CON MORTERO 1:3 (INCLUYE LINEALES, FILOS, JUNTOS, ETC.)	M^2	14,00	$ 86.445,00	$ 1.210.230,00
3,02	PAÑETE EN MURO/COLUMNAS CON MORTERO 1.3 Y SIKA 1 E:0,02 MTS APROX (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, JUNTAS, LINEALES)	M^2	20,00	$ 32.544,00	$ 650.880,00
3,03	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE DINTEL EN CONCRETO DE 4000 PSI 15X20 INCLUYE ACERO	ML	20,00	$ 45.765,00	$ 915.300,00
3,04	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO A LA VISTA DE F´C=4.000 PSI=28MPA, (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ACERO DE REFUERZO, PREPARACIÓN, FORMALETAS, FORMAPLAC O SÚPER T, ACARREO, VACIADO, ENCOFRADO, DESENCOFRADO)	M^3	1,00	$ 859.365,00	$ 859.365,00
3,05	REPARACIÓN DE FISURAS SOBRE MURO CONSISTENTE EN APLICACIÓN DE MORTERO DE REPARACIÓN Y GRIETAS.APLICACION TODAS LAS CARAS DEL ELEMENTO A INTERVENIR, LIMPIEZA SUPERFICIE A INTERVENIR, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE , ASEO DE LA OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD).	ML	8,00	$ 26.035,00	$ 208.280,00
4	**ACABADOS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES,DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	M^2	425,00	$ 76.681,50	$ 32.589.637,50
4,02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORAZA TRES MANOS PARA MUROS FACHADAS (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES,LINEALES, EXCARIFICACION Y RESANE EN CASO DE SER NECESARIO Y TODO LO	M^2	312,00	$ 83.699,00	$ 26.114.088,00

	REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)				
4,03	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO (INCLUYE: RETIRO ELEMENTOS EN LOS MUROS, LINEALES, ESTRIAS, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD).	M^2	44,00	$ 19.017,50	$ 836.770,00
4,04	SUMNISTRO E INTALACIÓN DE SIKA IMPERMUR SOBRE MORTERO Y/O SIMILAR BARRERA HUMEDAD (INCLUYE: LINEALES, FILOS, DILATACIONES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M^2	543,00	$ 17.797,50	$ 9.664.042,50
4,05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 (3 MANOS) (INCLUYE: ADECUACION MUROS, RESANE DE SUPERFICIE CON ESTUCO, RETIRO DE ELEMENTOS EN MURO, FILOS, DILATACIONES, LINEALES, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIONDE LA ACTIVIDAD)	M^2	232,00	$ 86.445,00	$ 20.055.240,00
4,06	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GRANIPLAST EN FACHADA (INCLUYE: RELLENO MARMOLINA O SIMILAR-LINEALES FILOS-DILATACIONES)	M^2	156,00	$ 16.780,50	$ 2.617.758,00
4,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN BALDOSA EN CERÁMICA FORMATO 0.30 X 0.6 M O SIMILAR EN MUROS (INCLUYE: LINEALES, JUNTAS, EMBOQUILLADO)	M^2	22,00	$ 39.561,00	$ 870.342,00
5	**VENTANERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO REF. 8025 CON VIDRIO 5MM PELÍCULA REFLECTIVA U OPALIZADA, INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS, Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO. (INCLUYE: DESMONTE DE LAS VENTANAS EXISTENTES, CORRECCIÓN DE VANOS EXISTENTES SI APLICA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M^2	73,00	$ 352.695,50	$ 25.746.771,50
5,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN ALUMINIO PESADO TUBOLITE, COLOR (ESTIPULADO POR EL USUARIO) Y VIDRIO 5MM (INCLUYE: DESMONTE PUERTA, RESANE VANO, ACABADO VANO, ANCLAJES, FIJACIONES, CUERPO INFERIOR TABLERO EN ALUMINIO TIPO MEDIA CAÑA, CUERPO SUPERIOR EN VIDRIO NATURAL 5 MM, HERRAJES, EMPAQUETADURA, CERRADURA, MANIJAS AMBOS LADOS, BRAZO HIDRÁULICO, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	M^2	13,00	$ 765.801,00	$ 9.955.413,00
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA DE PARED ACERO INOX 304, CALIBRE 18 DE 2.30 X0,35M EMPOTRADA A PARED, INCLUYE DESMONTE DE REPISA EXISTENTE, ACCESORIOS, PIEDEAMIGOS INTEGRADOS A PARED , SALPICADERO, TORNILLERÍA DE ANCLAJES EN ACERO INOXIDABLE SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE, Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	6,00	$ 1.271.250,00	$ 7.627.500,00
6	**REVESTIMIENTO EN PISOS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			VR UNI	VR TOTAL
6,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN GRANITO FUNDIDO (INCLUYE: DILATADORES CONTRA MUROS Y PISO,DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADO)	ML	103,00	$ 64.482,50	$ 6.641.697,50
6,02	DESTRONQUE,REEMBOQUILLADO, PULIDO,DIAMANTADO Y BRILLADO DE BALDOSA EN GRANITO, INCLUYE SELLANTE HIDROFUGO REPELENTE A ATAQUES QUÍMICOS Y ORGÁNICOS.	M^2	425,00	$ 47.327,00	$ 20.113.975,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
7,01	REINSTALACION DE LAMPARAS DESMONTADAS (INCLUYE: SOPORTERIA LUMINARIA,FIJACION, CABLE, CONEXIONES, ALINECION Y TODOS LOS ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU PERFECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO)	UND	31	$ 66.105,00	$ 2.049.255,00
7,02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SALIDA ELÉCTRICA INDIVIDUAL DESDE EL TABLERO HASTA EL PUNTO DEL AIRE ACONDICIONADO DE 220V, INCLUYENDO CABLEADO 2#8 AWG (FASES) + 1#10 AWG (TIERRA) EN COBRE CON AISLAMIENTO THHN/THWN-2 90°C, TERMINALES ELÉCTRICOS DE CONEXIÓN, TOMA ELÉCTRICA BIPOLAR DE 220V CON CAJA DE PASO, TUBERÍA PVC CONDUIT RÍGIDA DE 1" CON PROTECCIÓN UV , COMBINADA CON SECCIONES DE TUBERÍA FLEXIBLE (CORRUGADA PVC), CURVAS, UNIONES,	UND	5	$ 58.782,50	$ 293.912,50

	ACCESORIOS DE FIJACIÓN A PARED Y/O TECHO, GARANTIZANDO CUMPLIMIENTO CON NORMATIVAS RETIE.				
7,03B	INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO SUSPENDIDO EN PARED / TECHO, INCLUYENDO UNIDAD INTERIOR Y EXTERIOR CON SOPORTES DE FIJACIÓN, INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE REFRIGERANTE EN COBRE CON AISLAMIENTO TÉRMICO (LONGITUD ESTÁNDAR DE FÁBRICA HASTA 5 METROS, CON POSIBILIDAD DE EXTENSIÓN SI ES NECESARIO), SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DRENAJE PARA EVACUACIÓN DE CONDENSADOS CON TUBERÍA PVC SANITARIA DE 1/2", INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA Y DE CONTROL ENTRE UNIDAD INTERIOR Y EXTERIOR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PROTECCIÓN PARA CABLEADO (PVC CONDUIT CON PROTECCIÓN UV Y SECCIONES DE TUBERÍA FLEXIBLE CORRUGADA PVC EN TRAMOS DE CONEXIÓN), ACCESORIOS Y SOPORTES DE FIJACIÓN PARA INSTALACIÓN EN TECHO O PARED, INCLUYE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	5	$ 730.680,00	$ 3.653.400,00
7,04	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 2X40A, 2X50A,2X60A . DE REFERENCIA IGUAL O SUPERIOR A SUPERIOR A SIEMENS, ABB, CUTLER-HAMMER, POR NINGÚN MOTIVO SE RECIBIRÁN MARCAS DE INTERRUPTORES QUE TRABAJEN CALIENTES AL TACTO A CORRIENTE NOMINAL O INFERIOR	UND	5	$ 6.559.650,00	$ 32.798.250,00
7,05	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TABLERO ELÉCTRICO TRIFÁSICO, CON BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA DE 12-18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PROTECCION MINIMA NEMA 3R	UND	1,00	$ 798.345,00	$ 798.345,00
7,06	SUMINSITRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOTALIZADOR DE 100A	UND	2,00	$ 260.352,00	$ 520.704,00
7,07	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICO DE MURO CON POLO A TIERRA, CAJA, EMT CONDUIT 1/2", TERMINALES ELÉCTRICOS DE CONEXIÓN Y ACCESORIOS CERTIFICADO POR RETIE Y/O CIDET. INSTALADO	UND	22,00	$ 137.295,00	$ 3.020.490,00
7,08	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE BREAKER MONOPOLAR 1X20AMP ENCHUFABLES. CERTIFICADO POR RETIE-CIDET, POR NINGÚN MOTIVO DEBE TRABAJAR CALIENTE AL TACTO.	UND	2,00	$ 35.595,00	$ 71.190,00
7,09	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA 1X12F+1X12N+12T EN CABLE AWG THHN/THWN-2 90°C COBRE, INCLUYE TUBERÍA IMC CONDUIT DE 1/2 PULGADA, , CAJA DE PASO, CURVAS, UNIONES, ACCESORIOS EMT DE CONEXIÓN Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN A PARED Y/O TECHO.	ML	70,00	$ 44.646,00	$ 3.125.220,00
7,10	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DESDE TABLERO GENERAL, HASTA TABLERO ELÉCTRICO EN CABLE ACOMETIDA TREBOL 3X4 + 1X6 COBRE, CERTIFICADO POR RETIE Y/O CIDET, DE REFERENCIA SIMILAR O SUPERIOR A CENTELSA, PROCABLES, AMERCABLE, INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECIÓN EN PARE O TECHO, TERMINALES DE CONEXIÓN A COMPRESIÓN BORNA ESTALLADA EN AMBOS EXTREMOS.	ML	30,00	$ 249.165,00	$ 7.474.950,00
8	**CUBIERTA**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
8,01	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN CERCHAS EN MADERA (11 UND) CONSISTENTE EN LA FUMIGACIÓN E INMUNIZACIÓN LIQUIDA CORRECTIVA Y PREVENTIVA, CON EFECTO RESIDUAL POR MEDIO DE BOMBA ASPERSORA MANUAL PARA FUMIGACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE COMEJÉN EN MADERA DE CIELO RASO. CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CARTAGENA	M^2	900,00	$ 14.746,50	$ 13.271.850,00
ZONA LAVADO DE MENAJE					
1	**PRELIMINARES**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1,01	ESCARIFICACIÓN Y/O RASPADO DE PINTURAS Y/O PAÑETES EXISTENTE (INCLUYE: PAÑETES,VINILO, ESTUCO, GRANIPLAST,KORAZA, ESMALTE, LINEALES,	M^2	95,00	$ 12.711,50	$ 1.207.592,50

	RETIRO PUNTILLAS , RETIRO MATERIAL SOBRANTE , ASEO DE OBRA Y TODO LO REQUERIDOPARA LA CORECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)				
1,02	ANULACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS (INCLUYE: ACCESORIOS, TUBERIA, HERRAJES, PEGANTE, LIMPIADOR, CORTES, REGATAS, RESANES Y TODO LO NECESARIO PARA SUEJECUCION Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	3,00	$ 25.425,00	$ 76.275,00
1,03	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE LAVADO DE MENAJE (INCLUYE POYOS O SOBRENIVELES RELLENOS EXISTENTES, RELLENO, LINEALES, ZOCALOS, RETIRO MATERIAL SOBRANTE, ENCHAPE DEPARED Y MORTERO DE PEGA EXISTENTE, ASEO DE OBRA ETC)	UND	1,00	$ 254.250,00	$ 254.250,00
1,04	DEMOLICIÓN PISOS EXISTENTES (INCLUYE: DOBLE CERAMICA Y/O BALDOSAS, LINEALES, RETIRO MATERIAL SOBRANTE, ASEO DE OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M^2	14,00	$ 22.374,00	$ 313.236,00
1,05	DEMOLICION DE PLANTILLA DE PISO EXISTENTES (INCLUYE: LINEALES, DESMONTE ACERO REFUERZO, RETIRO MATERIAL SOBRANTE,ASEO OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M^2	14,00	$ 36.612,00	$ 512.568,00
1,06	CORTE DE PLANTILLA DE PISO (EN DOS ARISTAS) PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA. INCLUYE:TODO LO REQUERIDO PARA CORRECTA EJECUCUÓN DE LA ACTIVIDAD	ML	15,00	$ 26.442,00	$ 396.630,00
1,07	EXCAVACIÓN MANUAL.INCLUYE:RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEESCOMBROS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	M^3	3,00	$ 97.632,00	$ 292.896,00
1,08	SUMINISTRO Y COMPACTADO DE MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO DE CANTERA COMPACTADO AL 90% (RECEBO) (INCLUYE: COLOCACION MATERIAL EN OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y COMPACTACION)	M^3	3,00	$ 244.080,00	$ 732.240,00
2	**INSTALACIÓN REDES HIDROSANITARIAS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
2,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED TUBERÍA HIDRÁULICA 3/4" PVC DE 21 (INCLUYE: REGATAS, RESANE, PASANTES, ACCESORIOS, EMPATES Y TODO LO REQUERIDO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	ML	12,00	$ 27.357,00	$ 328.284,00
2,02	SUMINISTRO E INSTALACION RED TUBERÍA HIDRAÚLICA 1/2" PVC RDE 21 (INCLUYE: REGATAS, RESANE, PASNTES,ACCESORIOS, EMPATES Y TODO LO REQUERIDO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	ML	6,00	$ 27.357,00	$ 164.142,00
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED TUBERÍA SANITARIA Ø3" PVC.(INCLUYE: REGATAS, PASANTES, ACCESORIOS, SOPORTERÍA CONEXIONES, ACOPLES)	ML	25,00	$ 46.578,50	$ 1.164.462,50
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO 1/2" EN PVC PRESION RDE 21. INCLUYE: TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PRESION,PEGANTES Y LIMPIADOR, REGATAS EN MUROS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	4,00	$ 54.918,00	$ 219.672,00
2,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA SIFON ANTICUCARACHA 5 PULG X 4 PULG ALUMINIO, PARA TUBERIA DE 4 PULG, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION	UND	3,00	$ 87.462,00	$ 262.386,00
2,06	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE 1/2" METALICO TIPOTOYO O SIMILAR. INLCUYE: ACCESORIOS, TAPAS EN PVC Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1,00	$ 66.105,00	$ 66.105,00
2,07	SUMNISTRO E INSTALACIÓN LLAVE JARDIN EXTENSIÓN SATINADAGRIVAL PESADA REF.380430001 O SIMILAR	UND	5,00	$ 35.595,00	$ 177.975,00
2,08	PUNTO SANITARIO/ VENTILACIÓN 2" (INCLUYE: PASANTE, TUBERÍAY ACCESORIOS, SOPORTERÍA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	UND	2,00	$ 76.275,00	$ 152.550,00
2,09	SONDEO Y LIMPIEZA EN REDES SANITARIAS EMPLEANDO SONDA ACERADA (INCLUYE EL RETIRO DE RESIDUOS EN LA RED ASI COMO EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA)	UND	2,00	$ 254.250,00	$ 508.500,00
3	**REVESTIMIENTO EN PISOS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
3,01	PLANTILLA Y/O ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 CON SIKA-1 PARA PLACA DE PISO Y/O ENTRE PISO E = 0.05 MTS APROX. (INCLUYE:	M^2	14,00	$ 66.105,00	$ 925.470,00

	LINEALES,JUNTAS Y TODO LO REQUERIDO PARALA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)				
3,02	MANTENIMIENTO Y RECUPERACION PISO TABLÓN DE GRES Y CHINALAVADA EN COLOR SIMILAR AL EXISTENTE (INCLUYE:APLICACION EN LA SUPERFICIE CON PRODUCTO ALFA O SIMILAR EN UNA DILUCION 1:5 EN AGUA CON TRAPERO O MOPA Y/O BARRIDO CON ACPM, ACERRIN Y MOPA, LIMPIEZA, SECADO Y PULIDA DE PISO CON MOPA)	M^2	127,00	$ 76.275,00	$ 9.686.925,00
3,03	SUMNISTRO E INSTALACION DE PISO GRES INDUSTRIAL SISTEMA INTEGRAL-LOSETA SAHARA COD. 225008701 O SIMILAR, (INCLUYE: LINEALES, JUNTAS DE CHINA LAVADA, EMBOQUILLADO Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M^2	20,00	$ 66.105,00	$ 1.322.100,00
3,04	SUMIMNISTRO E INSTALACION DE ZOCALOS BALDOSA CERAMICA H: 0,10 MTS (INCLUYE: REMATES SUPERIORES, JUNTAS, DILATACIONES, ACOLILLADOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	ML	55,00	$ 29.391,00	$ 1.616.505,00
4	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETE**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
4,01	POCETA EN MAMPOSTERÍA, LEVANTADO EN LADRILLO TOLETE COMÚN COLOCADO DE CANTO 0,60M DE ALTURA, CON MORTERO 1:3 DIMESIÓN (INCLUYE LINEALES, FILOS, JUNTAS,PAÑETE,ESTUCO PLÁSTICO, IMPERMEBEALIZACIÓN Y OTDO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ETC.)	M^2	4,00	$ 334.800,00	$ 1.339.200,00
5	**ACABADOS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN BALDOSA EN CERÁMICA FORMATO 0.30 X 0.6 M O SIMILAR EN MUROS (INCLUYE: LINEALES, JUNTAS, EMBOQUILLADO)	M^2	7,00	$ 96.106,50	$ 672.745,50
5,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILOS CON WIN O VENA DE ALUMINIO	ML	11,60	$ 14.238,00	$ 165.160,80
6,02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GRANIPLAST EN FACHADA (INCLUYE: RELLENO MARMOLINA O SIMILAR-LINEALES FILOS-DILATACIONES)	M^2	95,00	$ 39.561,00	$ 3.758.295,00
6,03	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORAZA TRES MANOS PARA MUROS FACHADAS (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES,LINEALES, EXCARIFICACION Y RESANE EN CASO DE SER NECESARIO Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M^2	95,00	$ 19.017,50	$ 1.806.662,50
ALOJAMIENTOS PERSONAL DE COCINA BIM12					
1	**PRELIMINARES**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1,01	ESCARIFICACIÓN Y/O RASPADO DE PINTURAS Y/O PAÑETES EXISTENTE (INCLUYE: PAÑETES,VINILO, ESTUCO, GRANIPLAST,KORAZA, ESMALTE, LINEALES, RETIRO PUNTILLAS, RETIRO MATERIAL SOBRANTE , ASEO DE OBRA Y TODO LO REQUERIDOPARA LA CORECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M^2	53,00	$ 12.204,00	$ 646.812,00
1,02	DEMOLICIÓN MUROS EXISTENTES (INCLUYE: DEMOLICIÓN DE PAÑETES, LINEALES, DINTELES, VIGA CINTA, LINEALES, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA)	M^2	17,00	$ 23.391,00	$ 397.647,00
1,03	DEMOLICION DE PLANTILLA DE PISO EXISTENTES (INCLUYE: LINEALES, DESMONTE ACERO REFUERZO, RETIRO MATERIAL SOBRANTE,ASEO OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M^2	53,00	$ 36.612,00	$ 1.940.436,00
1,04	DEMOLICIÓN PISOS EXISTENTES (INCLUYE: DOBLE CERAMICA Y/O BALDOSAS, LINEALES, RETIRO MATERIAL SOBRANTE, ASEO DE OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M^2	53,00	$ 22.374,00	$ 1.185.822,00
1,05	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE: ANULACION Y/O CANCELACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS, SANITARIOS, LAVAMANOS, ORINALES, ASEO, TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION Y RETIRO MATERIAL SOBRANTE	UND	3,00	$ 38.646,00	$ 115.938,00
1,06	DESMONTE APARATOS ELECTRICOS EXISTENTES (INCLUYE: PLAFONES, LAMPARAS, TOMAS,	UND	3,00	$ 25.425,00	$ 76.275,00

	INTERUPTORES, CAJAS DE PASO, TABLEROS CON PROTECCIONES, ABANICOS,ETC)				
2	**MUROS Y MAMPOSTERÍA**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
2,01	MURO EN MAMPOSTERÍA, LEVANTADO EN BLOQUE VIBRADO O LADRILLO NO 6, CON MORTERO 1:3 (INCLUYE LINEALES, FILOS, JUNTOS, ETC.)	M^2	19,00	$ 86.445,00	$ 1.642.455,00
2,02	PAÑETE EN MURO/COLUMNAS CON MORTERO 1.3 Y SIKA 1 E:0,02 MTS APROX (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, JUNTAS, LINEALES)	M^2	19,00	$ 32.544,00	$ 618.336,00
2,03	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE DINTEL EN CONCRETO DE 4000 PSI 15X20 INCLUYE ACERO	ML	5,00	$ 45.765,00	$ 228.825,00
2,04	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO A LA VISTA DE F´C=4.000 PSI=28MPA, (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ACERO DE REFUERZO, PREPARACIÓN, FORMALETAS, FORMAPLAC O SÚPER T, ACARREO, VACIADO, ENCOFRADO, DESENCOFRADO)	M^3	1,00	$ 859.365,00	$ 859.365,00
2,05	POYO EN CONCRETO DE 4.000 PSI 0,01 M3/ML PARA LAVATRAPERO (INCLUYE REFUERZO, SUMINISTRO DE MATERIALES, PREPARACIÓN, FORMALETAS, ACARREO, VACIADO, ENCOFRADO, DESENCOFRADO)	M^3	9,00	$ 661.050,00	$ 5.949.450,00
3	**VENTANERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO REF. 8025 CON VIDRIO 5MM PELÍCULA REFLECTIVA U OPALIZADA, INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS, Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO. (INCLUYE: DESMONTE DE LAS VENTANAS EXISTENTES, CORRECCIÓN DE VANOS EXISTENTES SI APLICA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M^2	4,00	$ 352.695,50	$ 1.410.782,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN ALUMINIO PESADO TUBOLITE, COLOR (ESTIPULADO POR EL USUARIO) Y VIDRIO 5MM (INCLUYE: DESMONTE PUERTA, RESANE VANO, ACABADO VANO, ANCLAJES, FIJACIONES, CUERPO INFERIOR TABLERO EN ALUMINIO TIPO MEDIA CAÑA, CUERPO SUPERIOR EN VIDRIO NATURAL 5 MM, HERRAJES, EMPAQUETADURA, CERRADURA, MANIJAS AMBOS LADOS, BRAZO HIDRÁULICO, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	M^2	3,00	$ 765.801,00	$ 2.297.403,00
4	**ACABADOS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
4,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORAZA TRES MANOS PARA MUROS FACHADAS (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES,LINEALES, EXCARIFICACION Y RESANE EN CASO DE SER NECESARIO Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M^2	69,00	$ 19.018,00	$ 1.312.242,00
4,02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO (INCLUYE: RETIRO ELEMENTOS EN LOS MUROS, LINEALES, ESTRIAS, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD).	M^2	218,00	$ 17.797,50	$ 3.879.855,00
4,03	SUMNISTRO E INTALACIÓN DE SIKA IMPERMUR SOBRE MORTERO Y/O SIMILAR BARRERA HUMEDAD (INCLUYE: LINEALES, FILOS, DILATACIONES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M^2	218,00	$ 86.445,00	$ 18.845.010,00
4,04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 (3 MANOS) (INCLUYE: ADECUACION MUROS, RESANE DE SUPERFICIE CON ESTUCO, RETIRO DE ELEMENTOS EN MURO, FILOS, DILATACIONES, LINEALES, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIONDE LA ACTIVIDAD)	M^2	218,00	$ 16.780,50	$ 3.658.149,00
4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES,DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	M^2	53,00	$ 76.681,50	$ 4.064.119,50
5	**REVESTIMIENTO EN PISOS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
5,01	PLANTILLA Y/O ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 CON SIKA-1 PARA PLACA DE PISO Y/O ENTRE PISO E = 0.05 MTS APROX. (INCLUYE:	M^2	53,00	$ 66.105,00	$ 3.503.565,00

	LINEALES,JUNTAS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)				
5,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO 60CM X 60 CM, (INCLUYE: CORTES, LINEALES, JUNTAS, EMBOQUILLADO)	M²	40,00	$ 127.735,00	$ 5.109.400,00
5,03	SUMIMNISTRO E INSTALACION DE ZOCALOS BALDOSA CERAMICA H: 0,10 MTS (INCLUYE: REMATES SUPERIORES, JUNTAS, DILATACIONES, ACOLILLADOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	ML	42,00	$ 29.391,00	$ 1.234.422,00
6	**INSTALACIÓN REDES ELÉCTRICAS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
6,02	PUNTO PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000BTU A 24000 BTU, INCLUYE DUCTERIA (2 LINEAS SEGUN NECESIDAD)EN COBRE Y ACCESORIOS NO MAYOR A 20M (ALIMENTACIÓN ELECTRICA Y SEÑAL, ACCESORIOS DE CONEXIÓN SEGÚN NORMA), SOPORTE EN PIE DE AMIGOS PARA UNIDAD CONDENZADORA CON SUS ANCLAJES, INSTALACIÓN DE DESAGUES CONECTADOS A LA RED INTERNA DE AGUAS LLUVIAS, REGATAS, MORTEROS Y ACABADOS, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES EN MAL ESTADO	UND	2,00	$ 360.018,00	$ 720.036,00
6,02A	INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000BTU A 24000 BTU	UND	2,00	$ 907.850,00	$ 1.815.700,00
6,03	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DESDE TABLERO HASTA AIRE ACONDICIONADO CABLE 2X10F+X12T. THHN/THWN-2 90°C COBRE , DUCTO EMT CONDUIT 1/2 " CERTIFICADO POR RETIE Y/O CIDET. INCLUYE TERMINALES DE FIJACIÓN A COMPRESIÓN DE COBRE ESTALLADO	ML	25,00	$ 47.595,50	$ 1.189.887,50
6,04	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED CIRCULAR PLANA TIPO PANEL RD DL DIAMETRO 295X295 MM, DELGADA DE INCRUSTAR DE 24 WATIOS (100-240)V, EFICACIA 65 LM/W TEMPERATURA DEL COLOR 4000K (BLANCO), FLUJO LUMINOSO MÍNIMO DE 1600 LUMENES, FP >0,5; IRC 70, ANGULO DE APERTURA 120°, VIDA ÚTIL DE 25,000 HORAS, GARANTÍA EN COLOMBIA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, PERDIDA PREMATURA DEL NIVEL DE LUMINOSIDAD, CAMBIO DEL MATIZ DE COLOR, INCLUYE SOPORTE EN ALUMINIO COLOR Y CABLE ENCAUCHETADO HASTA CIRCUITO RAMAL	UND	8,00	$ 65.596,50	$ 524.772,00
6,05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICO DE MURO CON POLO A TIERRA, CAJA, EMT CONDUIT 1/2", TERMINALES ELÉCTRICOS DE CONEXIÓN Y ACCESORIOS CERTIFICADO POR RETIE Y/O CIDET. INSTALADO ACUERDO PLANOS	UND	7,00	$ 137.295,00	$ 961.065,00
6,06	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SALIDA INDIVIDUAL PARA TOMACORRIENTE O LUMINARIA EN 1X12F+1X12N+12T EN CABLE AWG THHN/THWN-2 90°C COBRE, DUCTO EMT CONDUIT 1/2 " (INCLUYE: ACCESORIOS, SOPORTES, CONEXIONES PARA FIJACIÓN O ANCLAJE A PARED Y/O TECHO Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12,00	$ 137.295,00	$ 1.647.540,00
6,07	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	3,00	$ 36.612,00	$ 109.836,00
6,08	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI MONOFÁSICO DE MURO, INCLUYE CAJA, TERMINALES ELÉCTRICOS DE CONEXIÓN Y ACCESORIOS CERTIFICADOS POR RETIE Y/O CIDET.	UND	1,00	$ 154.584,00	$ 154.584,00
6,09	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA 1X12F+1X12N+12T EN CABLE AWG THHN/THWN-2 90°C COBRE, INCLUYE TUBERÍA EMT CONDUIT DE 1/2 PULGADA, FLEXIBLE Y RÍGIDA, CAJA DE PASO, CURVAS, UNIONES, ACCESORIOS EMT DE CONEXIÓN Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN A PARED Y/O TECHO.	ML	40,00	$ 44.646,00	$ 1.785.840,00
6,10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEBREAKER BIPOLAR BIFÁSICO 2X40AMP ENCHUFABLES. CERTIFICADO POR RETIE-CIDET, POR NINGÚN MOTIVO DEBE TRABAJAR CALIENTE AL TACTO.	UND	2,00	$ 66.105,00	$ 132.210,00

6,11	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DESDE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION HASTA TABLERO NUEVO THHN/THWN-2 90°C COBRE 3X(1X6F)+1X6N+1X10T, CERTIFICADO POR RETIE Y/O CIDET, DE REFERENCIA SIMILAR O SUPERIOR A CENTELSA, PROCABLES, AMERCABLE, INCLUYE LOS TERMINALES DE CONEXIÓN A COMPRESIÓN BORNA ESTALLADA EN AMBOS EXTREMOS, INCLUYE EN DUCTO EMT 1" FLEXIBLE Y RÍGIDA, CAJA DE PASO, CURVAS, UNIONES, ACCESORIOS EMT DE CONEXIÓN Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN A PARED Y/O TECHO	ML	37,00	$ 229.842,00	$ 8.504.154,00
6,12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEBREAKER MONOPOLAR 1X20AMP ENCHUFABLES. CERTIFICADO POR RETIE-CIDET, POR NINGÚN MOTIVO DEBE TRABAJAR CALIENTE AL TACTO.	UND	2,00	$ 36.612,00	$ 73.224,00
6,13	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TABLERO ELÉCTRICO TRIFÁSICO, CON BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, ICLUYE TOTALIZADOR DE 50A	UND	1,00	$ 802.413,00	$ 802.413,00
2	**BAÑOS**				
1	**DIVISIONES DE BAÑO Y ESPEJO**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE Y LAMINA ACRÍLICA (INCLUYE SECCIONES FIJAS Y PUERTAS, ACCESORIOS DE GIRO Y HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE)	M^2	1,00	$ 1.271.250,00	$ 1.271.250,00
1,02	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISION Y/O PUERTA DE BAÑO EN ALUMINIO Y ACRILICO , INCLUYE: PUERTAS CORREDIZAS O BATIENTES, DESMONTE DE EXISTENTES EN CASO DE REQUERIRSE, MARCOS, HERRAJES, EMPAQUES,FIJACION, NIVELACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO)	M^2	1,00	$ 768.852,00	$ 768.852,00
1,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO EN CRISTAL BISELADO DE PRIMERA CALIDAD, FLOTANTE , DE SUPERFICIE PLANA, ESPESOR MÍNIMO DE 4MM. INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA U CORRECTA INSTALACIÓN	M^2	2,00	$ 145.431,00	$ 290.862,00
2	**REDES HIDROSANITARIAS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
2,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED TUBERÍA HIDRÁULICA 3/4" PVC DE 21 (INCLUYE: REGATAS, RESANE, PASANTES, ACCESORIOS, EMPATES Y TODO LO REQUERIDO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	ML	12,00	$ 35.086,50	$ 421.038,00
2,02	SUMINISTRO E INSTALACION RED TUBERÍA HIDRAÚLICA 1/2" PVC RDE 21 (INCLUYE: REGATAS, RESANE, PASNTES,ACCESORIOS, EMPATES Y TODO LO REQUERIDO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	ML	17,00	$ 27.357,00	$ 465.069,00
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC Ø4", (INCLUYE:REGATAS, RESANE, PASNTES,ACCESORIOS, EMPATES Y TODO LO REQUERIDO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	ML	20,00	$ 57.663,50	$ 1.153.270,00
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED TUBERÍA SANITARIA Ø3" PVC.(INCLUYE: REGATAS, PASANTES, ACCESORIOS, SOPORTERÍA CONEXIONES, ACOPLES)	ML	10,00	$ 46.578,50	$ 465.785,00
2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED TUBERÍA SANITARIA Ø2" PVC.(INCLUYE: REGATAS, PASANTES, ACCESORIOS, SOPORTERÍA CONEXIONES, ACOPLES)	ML	10,00	$ 47.595,50	$ 475.955,00
2,06	PUNTO SANITARIO/ VENTILACIÓN 2" (INCLUYE: PASANTE, TUBERÍAY ACCESORIOS, SOPORTERÍA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	UND	3,00	$ 76.275,00	$ 228.825,00
2,07	EMPALME CONEXION SANITARIA A CAJA PRINCIPAL (INCLUYE: EXCAVACION, ACCESORIOS, CONEXIONES, TUBERIA Y TODO LONECESARIO PARA SU FUNCINAMIENTO)	UND	1,00	$ 244.080,00	$ 244.080,00
2,08	LLAVE O VALVULA DE PASO RED WHITE 3/4" (INCLUYE: ACCESORIOS, TAPA REGISTRO DE PVC Y TODO LO REQUERIDOPARA LA CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO).	UND	4,00	$ 65.088,00	$ 260.352,00
2,09	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA DE PISO 4"X 3" EN ALUMINIO	UND	6,00	$ 36.510,00	$ 219.060,00
3,07	EMPALME CONEXION SANITARIA A CAJA PRINCIPAL (INCLUYE: EXCAVACION, ACCESORIOS, CONEXIONES,	UND	2,00	$ 244.080,00	$ 488.160,00

	TUBERIA Y TODO LONECESARIO PARA SU FUNCINAMIENTO)				
3,08	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60 Hprom=0,8m, INCLUYE MATERIAL, EXCAVACIÓN Y RELLENO, INSTALACIÓN TAPA EN CONCRETO CONÁNGULO METÁLICO Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	UND	1,00	$ 488.160,00	$ 488.160,00
3	**APARATOS HIDROSANITARIOS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL ARRECIFE REF 61014A001 SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD. INCLUYE: KIT DE INSTALACION, TIPO INSTITUCIONAL, VALVULA TIPO PUSH Y SIFON, ACCESORIOS Y TODO REQUERIDO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	UND	3,00	$ 1.250.910,00	$ 3.752.730,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN CONCRETO ACABADO EN GRANITO NATURAL, ESPESOR 0.07M, ANCHO 0.70, ALTURA 1.10 M (INCLUYE : SALPICADERO, BABERO, ORIFICIOS LAVAMANOS, SOPORTERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO)	ML	2,00	$ 392.155,00	$ 784.310,00
3,03	SUMNISTRO E INSTALACION DE SANITARIO LINEA HAPPY O SIMILAR, INCLUYE GRIFERIA DE CONTROL Y KIT DE INSTALACIÓN,SE DEBE TENER EN CUANTA TODOS LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	UND	2,00	$ 472.905,00	$ 945.810,00
3,04	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA Y LLAVE PARA DUCHA GRIVALCOMPLETA Y JUEGO DE INCRUSTACIONES CERAMICA CALIDAD 1 COLOR (INCLUYE: RETIRO DE LA EXISTENTE, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	UND	3,00	$ 355.950,00	$ 1.067.850,00
3,05	SUMNISTRO E INSTALACIÓN LLAVE JARDIN EXTENSIÓN SATINADA GRIVAL PESADA O SIMILAR	UND	1,00	$ 35.595,00	$ 35.595,00
3,06	JUEGO DE INCRUSTACIONES CERAMICA CALIDAD 1 COLOR (INCLUYE: RETIRO DE LA EXISTENTE - CEPILLERO-JABONERAS- TOALLEROS- PAPELERA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN)	UND	3,00	$ 142.380,00	$ 427.140,00
4	**PISOS Y ENCHAPES**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
4,01	SUMIMNISTRO E INSTALACION DE PISO CANTERA DUROPISO BLANCO O GRIS CD REF 515184501 EN CERAMICA 0.51 X 0.51 MTS TRÁFICO COMERCIAL GENERAL SOBRE PLANTILLA (INCLUYE: LINEALES, JUNTAS)	M²	15,00	$ 97.632,00	$ 1.464.480,00
4,02	SUMIMNISTRO E INSTALACION DE ZOCALOS BALDOSA CERAMICA H: 0,10 MTS (INCLUYE: REMATES SUPERIORES, JUNTAS, DILATACIONES, ACOLILLADOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	ML	15,00	$ 29.391,00	$ 440.865,00
4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN BALDOSA EN CERÁMICA FORMATO 0,15 X0,15 M O SIMILAR EN MUROS (INCLUYE:LINEALES, JUNTAS, EMBOQUILLADO, LIMPIEZA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M²	19,00	$ 87.055,00	$ 1.654.045,00
	COSTOS DIRECTOS				**$ 378.189.301,80**
	ADMINISTRACIÓN			**20,00%**	$ 75.637.860,36
	IMPREVISTO			**1,00%**	$ 3.781.893,02
	UTILIDAD			**3,50%**	$ 13.236.625,56
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19,00%**	$ 2.514.958,86
	COSTOS INDIRECTOS				**$ 95.171.337,80**
	TOTAL			**TOTAL**	**$ 473.360.639,60**
A. VALOR TOTAL MANTENIMIENTO COMEDOR Y ALOJAMIENTOS BIM12					**$ 473.360.639,60**
B. DOTACION AIRES ACONDICIONADO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**			**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
7,03A	SUMINISTRO, AIRE ACONDICIONADO LG O SIMILAR, TIPO PISO-TECHO, CAPACIDAD 36,000 BTU/H (3 TONELADAS) COMPRESOR INVERTER, REFRIGERANTE R-410A, SUSPENDIDO EN PARED / TECHO	UND	5,00	$ 5.259.450,00	$ 26.297.250,00
6,01A	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO DUAL COOL INVERTER FRIO 18000 BTU BLANCO 220V MINI SPLIT MARCA LG VM182C7 O SIMILAR	UND	2,00	$ 2.549.950,00	$ 5.099.900,00
					$ 31.397.150,00
				19%	$ 5.965.458,50

					$ 37.362.608,50
TOTAL PROYECTO MANTENIMIENTO + DOTACION (A+B)					
					$ 473.360.639,60
					$ 37.362.608,50
					$ 510.723.248,10

PONDERABLES

MANTENIMIENTO MAYOR, RENOVACIÓN COMEDOR Y ALOJAMIENTO DE INFANTES DE MARINA, COCINEROS DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.12				
ÁREA COMEDOR				
ÍTEM	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEJORAMIENTO DE ESPECIFICACIÓN DESCRIPCIÓN	CANT
8,01	"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ONCE CERCHAS INCLUYE LA FUMIGACIÓN E INMUNIZACIÓN LIQUIDA CORRECTIVA Y PREVENTIVA, CON EFECTO RESIDUAL POR MEDIO DE BOMBA ASPERSORA MANUAL PARA FUMIGACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE COMEJÉN EN MADERA DE CIELO RASO. CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CARTAGENA"	900 M^2	"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ONCE CERCHAS INCLUYE LA FUMIGACIÓN E INMUNIZACIÓN LIQUIDA CORRECTIVA Y PREVENTIVA CON EFECTO RESIDUAL POR MEDIO DE BOMBA ASPERSORA MANUAL PARA FUMIGACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE COMEJÉN EN MADERA DE CIELO RASO. CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CARTAGENA , **CON EL REFORZAMIENTO DE CINCO (05) CERCHAS EN MADERA, EN CORDÓN INFERIOR Y MONTANTES A TRAVÉS DE PLATINA EN ACERO (PERNOS, SOLDADURA, SOPORTE DE CONEXIÓN ACUERDO PLANOS, ANTICORROSIVO Y ACABADO EPÓXICO)**	410 M^2
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES,DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	425,00 M^2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO LAMINA PVC DE 10 MM LISO COLOR BLANCO (INCLUYE: **REMATE O MOLDURA PERIMETRAL TIPO MEDIACAÑA EN PVC 6CM** COLOR BLANCO, RIEL DE ANCLAJE, SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	425,00 M^2
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN BALDOSA EN CERÁMICA FORMATO 0.30 X 0.60 M O SIMILAR EN MUROS (INCLUYE: LINEALES, JUNTAS, EMBOQUILLADO)	7,00 M^2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **GRANITO FUNDIDO PULIDO EN MUROS** (INCLUYE: LINEALES, JUNTAS, EMBOQUILLADO, DILATACIONES EN ALUMINIO, BORDES O ARISTAS REDONDEADAS, COLOR A ELECCIÓN DEL SUPERVISOR)	7,00 M^2
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	425,00 M^2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, **TAPA O ESCOTILLA DE INSPECCIÓN AL INTERIOR DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS A INTERVENIR DE 0.7*07, CON ÁNGULOS DE BORDE Y DE FÁCIL ACCESO PARA EL USUARIO**, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	425,00 M^2
ALOJAMIENTOS PERSONAL DE COCINA BIM12				
4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES,DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	53,00 M^2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO LAMINA PVC DE 10 MM LISO COLOR BLANCO (INCLUYE: **REMATE O MOLDURA PERIMETRAL TIPO MEDIACAÑA EN PVC 6CM** COLOR BLANCO, RIEL DE ANCLAJE, SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	53,00 M^2
4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	53,00 M^2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERÍA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, **TAPA O ESCOTILLA DE INSPECCIÓN AL INTERIOR DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS A INTERVENIR DE 0.7*07, CON ÁNGULOS DE BORDE Y DE FÁCIL ACCESO PARA EL USUARIO**, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	53,00 M^2